MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 de Mayo y General Diaz
Teléf. 0858 – 285420

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y CAMISAS

Santa Rosa Misiones, 07 de Marzo de 2011

Señor:
Abg. Arnaldo A. Valdez Noguera
Intendente Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS PARA CAMIÓN VOLQUETE MUNICIPAL.

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado las ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3.800.700 (TRES MILLONES, OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS GUARANIES).
2	NEUMATICOS ITAPUA	3.350.000 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES).

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por la empresa NEUMATICOS ITAPUA de la Sr. Pedro González Rodriguez; única oferta presentada, resultando la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.

4) Que, la Resolución N° 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34° de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas minimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el minimo de ofertas que señala la Ley.

5) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas.

6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa NEUMATICOS ITAPUA cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Oferta presentada por la empresa **NEUMATICOS ITAPUA** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y CAMISAS"** por lo que recomendamos la adjudicación por un monto de **Gs. 3.350.000 (Tres millones trescientos cincuenta mil guaraníes).**

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Ana B. Da Silva Duarte
Secretaria General.

Sr. Walter Núñez
Jefe de Transporte.